MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 4482 del 28 de diciembre del 2021

Por la cual se aclara la Resolución Nro. 4218 de 21 de diciembre de 2021 mediante la cual se adjudica el concurso de méritos No. CMA-DO-SRT-167-2021 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – GRUPOS 2 AL 5"

* * * * * * * * * *

EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el decreto 1292 del 14 de Octubre de 2021, Decreto 1082 de 2015, resolución 3202 del 21 de Octubre de 2021, Resolución 3570 del 16 de noviembre de 2021 y Acta de posesión 202 del 16 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de diciembre de 2021, se expidió la resolución No. 4218, mediante la cual se adjudica el concurso de méritos No. CMA-DTE-185-2021 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – GRUPOS 2 AL 5"

Revisada la Resolución antes mencionada, se tiene que se cometió un error involuntario en el primer párrafo de los considerandos y en el articulo primero en cuanto al nombre del representante legal del consorcio y de uno de los consorciados, en el sentido de indicar lo siguiente: "*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 2 de septiembre de 2021 el aviso de convocatoria para el proceso No.* ***CMA-DO-SRT-142-2021****, que tiene por "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – GRUPOS 2 AL 5" y mediante Resolución 3402 del 4 de noviembre de 2021, ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos*.", por lo tanto en el presente acto administrativo, se procederá con su corrección de conformidad con el articulo 45 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución 4218 del 21 de diciembre de 2021 en el primer párrafo de los considerandos, el cual quedará así:

> "Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 2 de septiembre de 2021 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DO-SRT-167-2021**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar la Resolución 4218 del 21 de diciembre de 2021 en su artículo primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO*: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-DO-SRT-167-2021 cuyo objeto es "****INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – GRUPOS 2 AL 5****"*

Por la cual se aclara la Resolución Nro. 4218 de 21 de diciembre de 2021 mediante la cual se adjudica el concurso de méritos No. CMA-DO-SRT-167-2021.

* *

Para el lote 1 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – GRUPO 2"" al proponente No 34 CONSORCIO VIAL RURAL, integrado por JUAN AMADO LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.206.554 con una participación del 50% y ESAO SAS identificada con NIT 804005882-9 con una participación del 50%, consorcio representado legalmente por JUAN AMADO LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.206.554, por un valor total de la propuesta de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.850.279.387) IVA incluido con un factor multiplicador de 2.34 la cual no fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2022, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo."

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás estipulaciones contenidas en la Resolución 4218 del 21 de diciembre de 2021 y que no hayan sido modificadas por la presente quedan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Subdirector de Procesos de Selección Contractuales

Proyectó: MARILYN DEL ROSARIO SOLANO CAPARROSO- Abogada